



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2023

Ordinario No. 2011 – 00363

En atención a las diferentes peticiones elevadas por las partes en contienda y del análisis en detalle de las presentes diligencias, se torna ineludible para el despacho efectuar un control de legalidad con miras a de dejar sin ningún valor ni efecto el proveído adiado 17 de agosto de 2022 [[13AutoAvocaConocimientoDecretaPruebasSeñalaFecha.pdf](#)] a través del cual se dispuso abrir a pruebas el presente asunto, ello, en la medida en que la comisión de un error no puede servir de soporte a otro y en segundo lugar, que dentro de lo actuado en el cuaderno del expediente digital denominado [[03CdPrincipalContinuacion.PDF](#)] se advierte que a la fecha el Juzgado no ha dirimido entorno a los recursos de reposición formulados oportunamente por PLACACENTRO MASISA COLOMBIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN en su condición de integrante de la pasiva en la reforma a la demanda, en tal sentido, con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1285 de 2009 **DISPONE:**

PRIMERO: **DEJAR** sin ningún valor ni efecto el auto calendarado 17 de agosto de 2022, así como toda la actuación que a partir de allí se originó.

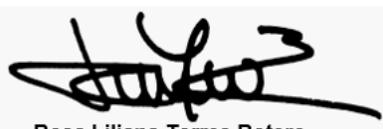
SEGUNDO: **ORDENAR** a las partes estarse a lo resuelto en autos de esta misma data.

NOTIFÍQUESE (4),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 019 del 7 de marzo de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría